



MOCIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

Rosalía Rodríguez Alemán, portavoz del Grupo político Ando Sataute, al amparo de lo dispuesto en el REGLAMENTO SESIONAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA, somete a la consideración del Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación, la siguiente moción relativa para el **“FOMENTO DEL VEHÍCULO ELÉCTRICO EN LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA”**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 2018, el Ayuntamiento de Santa Brígida se adhirió al Pacto de las Alcaldías para el Clima y la Energía. Los Firmantes del Pacto comparten una visión común para 2050: acelerar la descarbonización de sus territorios, fortalecer su capacidad para adaptarse a los impactos ineludibles del cambio climático y conseguir que sus ciudadanos disfruten de acceso a una energía segura, sostenible y asequible.

Los municipios y ciudades firmantes se comprometieron entonces a actuar para respaldar la implantación del objetivo europeo de reducción de los gases de efecto invernadero en un 40 % para 2030 y la adopción de un enfoque común para el impulso de la mitigación y la adaptación al cambio climático.

Los vehículos eléctricos no son ya la “rara avis” de pocos años atrás, cada vez más los particulares y, en lo que nos atañe, los ayuntamientos de toda geografía española apuestan con firmeza por renovar su flota de vehículos municipales por modelos eléctricos y, en su defecto, híbridos, enchufables o no, disminuyendo la dependencia del petróleo mediante la utilización de fuentes de energía limpia derivada de fuentes renovables. El Ayuntamiento de Santa Brígida debe y, sobre todo, puede dar ejemplo en la lucha por la reducción de emisiones de CO2 y el uso de energía limpia.

Así, el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2020 - 2023, en la Base 8ª se refiere expresamente a la “adquisición de vehículos eléctricos para el parque municipal (...)”.

En la estructura principal del Plan de Acción por el Clima y Energía Sostenible del municipio de Santa Brígida (PACES) establece que “el Ayuntamiento se debe fijar una serie de objetivos y un compromiso de reducción de emisiones y de adaptación al cambio climático. Estos dos aspectos se desarrollan con unos Objetivos de Mitigación, que se desarrollan a partir del Inventario de Emisiones de Referencia y unos Objetivos de Adaptación que surgen a partir de los resultados del Estudio de Riesgos y Vulnerabilidad del municipio frente al cambio climático.”

Siendo conocedores de que este Gobierno Municipal está dando pasos en la dirección que marca la legislación comunitaria y nacional, traemos esta moción a la consideración de este Pleno como un paso más en la senda de la reducción de emisiones y de protección de nuestro medio ambiente.

Con su aprobación pretendemos que el Ayuntamiento de Santa Brígida declare su preferencia por la adquisición de vehículos 100% eléctricos (BEV) para el parque móvil municipal, frente al tipo híbrido (PHEV) y (REEV). Así mismo proponemos que la adquisición de vehículos híbridos esté debidamente justificada, y sólo se produzca cuando no exista ninguna alternativa 100% eléctrica que satisfaga las necesidades del servicio.

Tipología de vehículos eléctricos:

- Vehículo eléctrico (BEV): vehículo propulsado exclusivamente por una batería recargable en la red.
- Vehículo híbrido enchufable (PHEV): vehículo híbrido dotado de baterías que pueden ser recargadas en un sistema eléctrico exterior, como estaciones de carga o la red eléctrica general.
- Vehículo de autonomía extendida (REEV): vehículo propulsado por un motor eléctrico y una batería recargable que tiene un pequeño motor de combustión que va cargando la batería para dotarla de una mayor autonomía.

Fundamentos jurídicos

- Pacto de las Alcaldías por el Clima y la Energía.
- Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible del municipio de Santa Brígida.
- Bases Reguladoras PCA 2020 – 2023.

Por todo ello es que el Grupo Municipal Ando Sataute somete a la consideración del Pleno los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Renovar gradualmente, la actual flota de vehículos municipales a vehículos de cero emisiones (BEV). En caso de no existir vehículos de este tipo para el servicio, se deberá justificar la elección, y apostar por otros vehículos ecoeficientes en este orden, primero (PHEV) y segundo (REEV) cuya elección sobre el vehículos (BEV) debe estar debidamente justificada.

SEGUNDO. Realizar campañas de concienciación ciudadana para promover el uso del vehículo eléctrico.

En la Villa de Santa Brígida, a 24 de septiembre de 2021